

Buena Práctica de **Sistema de Gestión de SST, según el estándar OHSAS**
Vigilancia de la Salud



Instrucción Operativa Evaluación de la Salud tras ausencia prolongada por motivo de salud

Septiembre 2015

Descripción de la tarea

Necesidad de establecer las indicaciones y el procedimiento interno de actuación para garantizar, la evaluación de la salud de los trabajadores que reanuden el trabajo, tras una ausencia prolongada por motivos de salud, conforme al artículo 37.3.b.2 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Solución adoptada

La elaboración de una Instrucción Operativa específica "Evaluación de la salud tras ausencia prolongada por motivo de salud" para garantizar, de modo práctico y efectivo, el cumplimiento de la normativa de aplicación.

Resultados o consecuencias de la implantación de la Buena Práctica

El 100% de los EIR que han tomado posesión de su plaza, se le ha comunicado la obligatoriedad del examen de salud, y han sido citados para la realización del mismo.

Otra información que considere de interés

Estado en el que se encuentra la Buena práctica

Implementada y con carácter permanente

Autoría: Juan Fco. Álvarez Zarallo

Centro: Hospitales Universitarios Virgen Macarena - Virgen del Rocío



IO-3 PRO22 DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST DEL HUVR-HUVM		Evaluación de la Salud tras ausencia prolongada por motivo de salud	
Elaborada por: URPL III 8-9 y Área de Vigilancia de la Salud Fecha: 10/06/2015		Aprobado por: Manuel Aparicio Villalba Cargo: Presidente Comité de Seguridad y Salud Fecha: 12/06/2015	
		Edición: 01 Pág.1 de 2	

1.- Objeto

El objeto de esta instrucción técnica es dar cumplimiento al Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en lo que se refiere a su artículo 37.3.b.2, que establece en materia de vigilancia de la salud, en las condiciones fijadas por el artículo 22 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, una evaluación de la salud de los trabajadores que reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores.

2.- Normativa de aplicación

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

3.- Desarrollo

Se ofertará una evaluación de la salud a todos los trabajadores, que se incorporen a su trabajo, tras una ausencia prolongada por motivos de salud. Se establece como ausencia prolongada por motivo de salud, aquella superior a 30 días. La finalidad que tiene esta evaluación de la salud es doble:

- Descubrir posibles orígenes profesionales en la ausencia prolongada por motivos de salud.
- Determinar, si tras dicha ausencia, el trabajador es susceptible de ser considerado como especialmente sensible, debidos a cambios en su estado de salud.

La Unidad de Absentismo remitirá semanalmente al Área de Vigilancia de la Salud, el Listado de Altas de Incapacidad Transitoria (IT) en formato digital, de donde se identificarán aquellas IT de más de 30 días de duración.

Desde el Área de Vigilancia de la Salud se creará un Registro de Ausencias

Prolongadas (duración de IT mayor de 30 días), donde se incorporarán los Listados de Altas de IT, recibidos semanalmente desde la Unidad de Absentismo.

El Área de Vigilancia de la Salud programará la realización de la Evaluación del Estado de la Salud de todos los trabajadores incluidos en el Registro de Ausencias Prolongadas. Esta programación se hará en función de:

- El origen de la IT identificado en el Listado de Altas de IT, remitido por la Unidad de Absentismo (según tabla 1).
- El último examen de salud que tenga realizado el trabajador.

Desde el Área de Vigilancia de la Salud, se procederá a citar, a todos los trabajadores incluidos en el Registro de Ausencias Prolongadas para la realización de una Evaluación de su Estado de Salud. Dado el carácter voluntario de la misma, el trabajador podrá aceptar o no la cita.

4.- Indicadores

Se obtendrán anualmente los siguientes indicadores:

- Nº procesos de ausencias prolongadas por motivo de salud:
Nº de procesos de IT de más de 30 días de duración.
- % de citas para evaluación de la salud tras ausencia prolongada:
 $\text{Nº de citas para evaluación de salud tras ausencia prolongada realizadas} \times 100 / \text{Nº de procesos de IT de más de 30 días de duración.}$
- % de procesos de IT de larga duración evaluados:
 $\text{Nº evaluaciones de la salud tras ausencia prolongada} \times 100 / \text{Nº de procesos de IT de más de 30 días de duración.}$

Tabla 1: Correspondencia de siglas con el origen de la IT

ITA	IT derivada de accidente de trabajo
ITD	IT durante embarazo
ITE	IT por enfermedad común
ITH	IT derivada de hospitalización, quimioterapia/radioterapia, enf. grave
ITN	IT derivada de accidente no laboral
ITP	IT derivada de enfermedad profesional
ITQ	IT derivada de cirugía mayor ambulatoria